

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**ESTREMERERA**

OTROS ANUNCIOS

Encontrándose vacante el cargo de juez de paz sustituto, en este término municipal de Estremera, se procede a efectuar, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocatoria pública del referido cargo, poniéndose en general conocimiento que, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición pública de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estremera, todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la legislación vigente, y estén interesados en ocupar el cargo de juez de paz sustituto en Estremera, pueden presentar instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento de Estremera, alegando los méritos que a su derecho proceda, y adjuntando la documentación necesaria, y la que estimen oportuna, y en todo caso acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, compatibilidad y ausencia de prohibición para el cargo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Lo cual se pone en conocimiento, para que surta los efectos legales oportunos.

Estremera, a 9 de agosto de 2024.—La alcaldesa, María Teresa Ocaña Catalán.

(03/13.228/24)

